

Código Interno:

Nº Mutualista: _____ Nº Póliza: _____ (en caso de renovación)

NIF/NIE: _____ Válido hasta: ___/___/___

Si no eres mutualista, por favor acompaña **fotocopia del NIF/NIE y acreditación de titularidad bancaria.****OBJETO DE LA SOLICITUD (Cumplimentar necesariamente)** CONTRATACIÓN PLAN DE AHORRO SUMA + (con aportación única) OPOSICIÓN A LA RENOVACIÓN RESCATE **TOMADOR / ASEGURADO (Solo en caso de contratación)**

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

País de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/___ Sexo: Mujer Hombre • Profesión: _____

Tfno.: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

En cumplimiento con la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo debes facilitar la siguiente información: ¿Desempeñas o has desempeñado en los dos últimos años un cargo público en España (nacional, autonómico o local) o en cualquier otro país, o eres familiar o allegado de alguien que lo desempeñe o haya desempeñado? SÍ NO

Indica cargo, organización y país y, en su caso, nombre y apellidos del familiar o allegado:

CONDICIÓN DE ACCESO (Solo en caso de nuevo mutualista)**COLEGIADO**

Colegio: _____ Fecha de colegiación: ___/___/___

NO COLEGIADO Juez o Magistrado Funcionario Administración Justicia Procurador de los Tribunales Empleado de miembros protectores o de Mutualidad Licenciado/Graduado Otros**FAMILIAR O PERSONA RELACIONADA CON OTRO MUTUALISTA** Cónyuge o Pareja Hijo/a de mutualista Otro familiar de mutualista hasta 2º grado (de consanguinidad o afinidad)

NIF/NIE _____ o Nº mutuallista _____

 Personal de empresas y despachos

Despacho _____ Relación _____

 Otra persona jurídica (indicar): _____**OTROS** (indicar condición de acceso a Mutualidad conforme art. 39 de los Estatutos)**El Tomador / Asegurado**

DATOS DE CONTACTO (Cumplimentar necesariamente)**Domicilio a efectos de notificaciones:**

Tipo vía: ____ Nombre vía: _____ Nº: ____

Piso: ____ Letra: ____ Esc.: ____ Bloque: ____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

Domicilio fiscal (Mismos datos que domicilio anterior)

Tipo vía: ____ Nombre vía: _____ Nº: ____

Piso: ____ Letra: ____ Esc.: ____ Bloque: ____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

El envío de las comunicaciones y notificaciones relativas a la gestión de tu relación contractual con Mutualidad se realizará en el correo electrónico indicado en los datos de contacto.

Si, por el contrario, deseas recibirlas en papel, podrás solicitarlo en cualquier momento a través de tu área personal de la web www.mutualidad.com, por correo electrónico dirigido a buzon@mutualidad.com, por correo postal a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid o en el teléfono 914 35 24 86.

IMPORTE Deseo hacer la siguiente aportación _____ euros**COBERTURAS** **ANTICIPO GASTOS DE SEPELIO Y TRASLADO**

Solicito el alta del Anticipo para gastos de sepelio* y la garantía de Subsidio de Defunción por traslado de restos mortales.

De acuerdo con la aplicación indicada y en conformidad con el artículo 23.6 del Reglamento del Plan Ahorro Suma +, el anticipo y la garantía de subsidio de defunción por traslado de restos mortales tendrán efecto en tanto en cuanto el importe total de prestación por el fallecimiento del mutualista en el Sistema elegido sea superior a la cuantía máxima anualmente fijada por la Junta de Gobierno para atender el anticipo por gastos de su sepelio, y no haya un embargo.

El coste de la garantía de Subsidio de Defunción por traslado de restos mortales es de 0,70 euros/mes. El coste se detraerá del fondo acumulado mensualmente.

* Complemento opcional en algunos de los sistemas del Plan Universal de la Abogacía

El Tomador / Asegurado

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Serán beneficiarios de la prestación de fallecimiento con carácter revocable los que libremente designe el tomador y asegurado de la póliza y, en su defecto, cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en su defecto los hijos del mutualista, y a falta de todos ellos sus herederos legales.

DATOS BANCARIOS Y FORMA DE PAGO

Solicito la emisión de un recibo contra la cuenta bancaria siguiente:

IBAN: BIC

EN CASO DE CONTRATACIÓN

He recibido anexa a esta solicitud la nota informativa previa a la contratación de acuerdo a la normativa vigente en este momento.

Con base a la información que con carácter previo a la contratación el solicitante ha proporcionado a Mutualidad, esta ha determinado que este producto se ajusta a sus exigencias y necesidades al estar dirigido a personas que desean contratar un seguro de vida con tipo de interés garantizado en el que el tomador asume el riesgo de la inversión en caso de rescate anticipado al vencimiento del periodo de garantía.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: buzón@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación. También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

El Tomador / Asegurado

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>.

El Tomador / Asegurado

En: _____ a: _____ de: _____ de: _____

Es necesario cumplimentar fecha y firma en las páginas 1, 2, 3 y 4.

Enviar por email a buzon@mutualidad.com o correo ordinario a: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **La propia solicitud**
- **Documento identificativo**
- **Española residente:**
 - DNI
- **Extranjera residente:**
 - NIE
 - Documentos adicionales de identificación. Ambos:
 - 4157 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) y
 - 495 - Pasaporte o documento identificativo del país de origen
- **Si la solicitud la realiza el representante legal del mutualista (es un documento opcional):**
 - ESCRITURA DE PODERES EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL
- **Si la solicitud la realiza un tercero autorizado por el mutualista (es un documento opcional):**
 - AUTORIZACIÓN GESTIÓN POR TERCEROS
- **Si la cuenta bancaria informada es nueva en el Sistema para el mutualista:**
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA
- **Si la persona no es mutualista, además en función de su condición de acceso los siguientes documentos:**
 - Si la condición de acceso es Familiar de mutualista (abuelos, padres, hermanos, cónyuges o parejas de hecho, hijos y nietos de mutualistas). Acreditación familiar de mutualista, uno de los siguientes:
 - LIBRO DE FAMILIA (o libros)
 - PARTIDA DE MATRIMONIO / CERTIFICADO PAREJA DE HECHO
 - Si la condición de acceso es Titulado Universitario. Acreditación titulación universitaria, uno de los siguientes:
 - TÍTULO UNIVERSITARIO (cualquiera, de lo que sea)
 - CARNET DE COLEGIADO ICA
 - CARNET DE COLEGIADO OTROS (de cualquiera)
 - Si la condición de acceso es Empleado o relación con la abogacía:
 - JUSTIFICANTE COMO COLABORADOR DE EMPRESA O DESPACHO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA JURÍDICA
 - Si la condición de acceso es Profesional del derecho. Acreditación profesional del derecho, uno de los siguientes:
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO EJERCIENTE
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO NO EJERCIENTE
 - CARNET DE COLEGIADO ICA
 - Si la condición de acceso es inbegiero:
 - CERTIFICADO ALTA COLEGIO INGENIEROS COMO EJERCIENTE
- **Si el solicitante no tiene la calificación de ALTERNATIVO EN EL SISTEMA PROFESIONAL DE LA MUTUALIDAD:**
 - CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE RETA/MUTUALIDAD ALTERNATIVA
- **REQUERIMIENTOS PBC: Validación por PBC**

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

DNI: _____ N° mutualista: _____

¿Cuál es la finalidad que persigue con la contratación de este producto?

(es posible elegir varias opciones)

Cubrir su previsión social obligatoria

Ahorrar para usted o para los suyos

¿Cuál de las opciones se adecúa más a su objetivo de ahorro? Desea ahorrar...

A corto plazo

A largo plazo

Con disponibilidad de su fondo acumulado

Prefiere prescindir de la posibilidad de recuperar su aportaciones a cambio de objetener mayor rentabilidad

¿En qué franja se sitúa su capacidad de ahorro anual? (una sola opción)

Hasta 2.000 €

Hasta 5.000 €

Mi capacidad de ahorro anual es superior a dichas cuantías

¿Cómo desea percibir la prestación?

En forma de capital

En forma de renta

En forma mixta capital y renta

Aún no lo he decidido

Obtener protección para Usted y/o los suyos frente a su fallecimiento y/o incapacidad permanente

¿Desea obtener dicha cobertura de fallecimiento y/o incapacidad permanente frente a accidentes o por cualquier causa?

Causados por accidente

Por cualquier causa

Obtener cobertura frente a las situaciones de incapacidad temporal y/o dependencia

Anticipo de gastos de sepelio y garantía de traslado de restos mortales

Cobertura sanitaria, incluso si está de viaje en el extranjero

Además de la cobertura sanitaria, ¿desea cobertura dental? ¿y adicionalmente de reembolso de gastos?

Incluida cobertura dental

Incluida cobertura dental y reembolso de gastos

No deseo ninguna cobertura adicional

Convertir su patrimonio en unos ingresos recurrentes vitaliciamente

Obtener beneficios fiscales

¿Prefiere beneficiarse fiscalmente en el momento de realizar las aportaciones o de percibir la prestación?

En el momento de realizar las aportaciones

En el momento de percibir la prestación

Fecha: _____

Firma: _____





Plan Ahorro SUMA +

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya, se informa de los siguientes aspectos con carácter previo a la contratación del seguro.

 Mutualidad

**NOTA INFORMATIVA
PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

I. Información de carácter general

| Indicador de riesgo | Alerta de liquidez |
|---|---|
| <div style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">1/6</div> <p>Este número es indicativo del riesgo del producto siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;"> <p>El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |

1. INDICADOR DE RIESGO Y ALERTAS DE LIQUIDEZ

Conforme con la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa del indicador y alertas concernientes a este producto. Se trata de las representaciones gráficas relativas al riesgo del mismo, y a las posibles limitaciones de liquidez y riesgo de venta anticipada, establecidas conforme a la normativa.

2. ENTIDAD ASEGURADORA Y DISTRIBUIDORA

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija. Inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave P- 2131 y C.I.F.: V28024149, con domicilio social en Madrid, c/ Francisco Silvela 106 (en adelante, "**Mutualidad**" o la "**Entidad Aseguradora**"), actúa como entidad aseguradora y distribuidora.

Los empleados que participan en la distribución perciben una remuneración en relación con el contrato de seguro compuesta por un importe fijo y otro variable, basado en factores cualitativos y cuantitativos. En ningún caso, la remuneración de estos empleados genera un conflicto de interés ni supone un coste adicional para el tomador del seguro.

3. ESTADO MIEMBRO Y AUTORIDAD DE CONTROL

El Estado miembro en el que está establecido el domicilio social de Mutualidad es España, y corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía Comercio y Empresa el control y supervisión de su actividad aseguradora.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se rige por lo dispuesto en los Estatutos de Mutualidad y en el Reglamento del **Plan Ahorro SUMA +**.

La legislación aplicable al contrato es la siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016,

sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya; así como en las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo de 2004, por la que se regulan los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Y cualquier otra norma que durante la vigencia de esta póliza pueda ser aplicable.

5. INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier aclaración, incidencia o consulta sobre los derechos e intereses legalmente reconocidos en el Reglamento de aportaciones y prestaciones, se podrán formular consultas o solicitudes de información ante el Servicio de Información al Mutualista, dirigiéndose a Mutualidad sita en c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico buzon@mutualidad.com.

En caso de que el tomador, el asegurado o el beneficiario tenga una queja o reclamación que se refiera a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de este contrato, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, que se base en acuerdos sobre prestaciones adoptados -con excepción de aquéllos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, será atendida por el Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado, quien deberá acusar recibo de la misma y resolverla motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico departamentoreclamaciones@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con los intereses y derechos anteriormente referidos, siempre y cuando no deriven en acuerdos de prestaciones adoptados, -salvo aquéllas que se basen en acuerdos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, serán atendidas por el Defensor del Mutualista y Asegurado quien deberá acusar recibo de las mismas y resolverlas motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico: defensormutualista@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

En caso de silencio o de desestimación de la pretensión en el plazo anteriormente referido, se podrá presentar queja o reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de la página web www.sededsfp.gob.es o por escrito a la dirección postal Paseo de la Castellana, 44, acreditando haberlas formulado previamente por escrito al Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado o ante el Defensor del Mutualista y Asegurado.

La resolución de las controversias que puedan surgir entre los asegurados y Mutualidad en orden a las contingencias, condiciones y requisitos de cobertura y prestaciones garantizadas, podrá someterse a arbitraje de derecho al amparo de las previsiones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, a cuyo efecto en las

Condiciones Particulares se consignará el correspondiente convenio arbitral de acuerdo con las previsiones del Título II de la Ley. La administración del arbitraje y la designación de árbitros se encomendarán a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta, número 18.

Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el asegurado podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción civil ordinaria de su domicilio. En este caso, la prescripción de las acciones es de 5 años.

6. INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA

El Informe sobre la situación financiera y de solvencia se puede consultar en <https://www.mutualidad.com/memorias-e-informes/>

7. TÉRMINOS

Tomador: la persona física que suscribe el presente contrato con Mutualidad y asume las obligaciones que del mismo se deriven.

Asegurado: es la persona física sobre cuya vida se estipula el contrato, que figura designada como tal en las Condiciones Particulares, y cuyo fallecimiento causa el pago de la prestación. En el Plan Ahorro Suma + el tomador ostenta también la condición de asegurado.

Beneficiario de la prestación de ahorro: persona física a quien le corresponde percibir la prestación de ahorro prevista en el contrato. En el Plan Ahorro Suma + el tomador es a su vez el beneficiario de la prestación de Ahorro.

Beneficiario de la prestación de fallecimiento: la persona física o jurídica, designada por el tomador y asegurado, a quien corresponde percibir la prestación de fallecimiento prevista en el contrato. Figurará designada como tal en las Condiciones Particulares, así como en cualquier otra documentación, legal o contractualmente prevista, que se emita para completar o modificar el Contrato de Seguro.

Contrato de Seguro o Seguro: acuerdo entre Mutualidad y el tomador plasmado en el conjunto de documentos de contenido contractual que lo integran y que suscriben las partes: Reglamento (Condiciones Generales), Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se emita para completarlo o modificarlo.

Reglamento (Condiciones Generales): documento integrante del Contrato de Seguro en el que se recogen los derechos y obligaciones comunes para el conjunto de tomadores que suscriban el Plan Ahorro Suma +.

Condiciones Particulares: documento integrante del Contrato de Seguro en el que se recogen las particularidades propias de cada tomador, del riesgo que se asegura y demás aspectos que acuerden las partes.

Fecha de Inicio o de Efecto: fecha de inicio del Contrato de Seguro especificada en las Condiciones Particulares.

Prima o Aportación: prima o precio del seguro, que figura en las condiciones particulares y que el Tomador satisface a Mutualidad de manera conjunta con los recargos e impuestos legalmente repercutibles en la fecha y forma previstas. El Plan Ahorro Suma + es un seguro a prima única.

Fecha de vencimiento: fecha de finalización del Contrato de seguro especificada en las condiciones particulares, que puede ser objeto de renovación.

Periodo de vigencia: periodo de tiempo entre la fecha de efecto y la de vencimiento del Contrato de Seguro. En el Plan Ahorro Suma + este periodo se fija en 10 años, que podrán ser ampliados por sucesivos periodos de cinco años.

Renovación: aplicación de uno o varios periodos sucesivos de vigencia del Contrato de Seguro transcurrida la fecha de vencimiento inicial recogida en las Condiciones Particulares.

Fondo acumulado: es la cuenta donde se reflejan los derechos económicos del tomador del Plan Ahorro Suma +.

Suma asegurada: cuantía correspondiente al 1,1% del valor del fondo acumulado el último día del mes previo al de fallecimiento, con un límite de 10.000 euros para los asegurados menores de 80 años y de 1.000 euros

a partir de esta edad. Se adiciona al fondo acumulado en la fecha de fallecimiento para determinar la prestación de fallecimiento.

Prestación de ahorro: valor del fondo acumulado en la fecha de vencimiento del Contrato de Seguro.

Valor de rescate: importe a percibir por el tomador y beneficiario de la prestación de ahorro en el supuesto de solicitar la rescisión del contrato con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Días hábiles: se entenderá a estos efectos los así establecidos en la ciudad de Madrid.

8. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

El Plan Ahorro Suma +, es un seguro de vida individual, con coberturas de ahorro y fallecimiento, con una duración de diez años, prorrogable por sucesivos periodos de cinco años y que pertenece a la modalidad de aportación definida.

El Plan Ahorro Suma + tiene como finalidad otorgar un capital en la fecha de vencimiento o de rescate anticipado, o en caso de producirse el fallecimiento del asegurado.

Garantiza un tipo de interés, no inferior al 0%, que se asignará trimestralmente al fondo acumulado. Dicho interés se incrementará en el porcentaje adicional en función de la permanencia en el contrato y/u otras circunstancias establecidas en las Condiciones Particulares.

El seguro puede ser rescatado con carácter anticipado a su vencimiento. En otro caso, transcurrido el periodo inicial de vigencia, se renovará por sucesivos periodos de cinco años, salvo expresa oposición del tomador o de la aseguradora.

Sin perjuicio de la garantía mínima establecida en el propio Contrato de Seguro, la prestación a percibir no está preestablecida, sino que quedará fijada en relación directa con las aportaciones realizadas y los resultados obtenidos.

9. COBERTURAS OFRECIDAS, COSTES Y GASTOS DEL PLAN AHORRO SUMA +

COBERTURA DE AHORRO: La cobertura de ahorro otorga al beneficiario el derecho a la prestación a la fecha de vencimiento. El importe de la prestación de ahorro se determina por el valor del fondo acumulado a la fecha de vencimiento, y se devengará de forma automática con la oposición a la renovación del contrato por parte del tomador o de Mutualidad, comunicada a la otra parte, conforme a lo previsto en la cláusula 10.

COBERTURA DE FALLECIMIENTO: La cobertura de fallecimiento otorga al beneficiario o beneficiarios designados el derecho a la prestación en caso de muerte o declaración de fallecimiento del asegurado. La prestación por fallecimiento corresponde al valor del fondo acumulado en la fecha de fallecimiento más una suma asegurada. Esta suma vendrá determinada por el 1,1% del valor del fondo el último día del mes previo al de fallecimiento, **con un límite máximo de 10.000 euros si el asegurado es menor de 80 años y de 1.000 euros a partir de esta edad, y no se abonará en los supuestos de exclusión establecidos en el Reglamento.** Asimismo, la prestación de fallecimiento se abonará en forma de capital único.

El tomador podrá solicitar en cualquier momento que, en concepto de anticipo de gastos de sepelio, con cargo a la prestación a pagar en el caso de su fallecimiento, se satisfagan los gastos de su sepelio hasta el máximo fijado por la Junta de Gobierno de Mutualidad, quedando la cuantía de la prestación por el fallecimiento, a liquidar a los beneficiarios, reducida en la cuantía sufragada.

COSTE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE GESTIÓN

- **Costes de la cobertura de fallecimiento:**

Del valor del fondo acumulado se detraerá un importe sobre en concepto de coste de la cobertura de fallecimiento. El cálculo de dicho coste se determinará sobre el valor de la suma asegurada definida en el apartado anterior, conforme a la siguiente tabla.

Cuotas mensuales por cada 10.000 € de capital asegurado (Importes en euros)

| Edad | Cuota | Edad | Cuota | Edad | Cuota | Edad | Cuota | Edad | Cuota | Edad | Cuota |
|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| 18 | 0,25 | 29 | 0,27 | 40 | 0,56 | 51 | 2,62 | 62 | 6,43 | 73 | 17,03 |
| 19 | 0,25 | 30 | 0,27 | 41 | 0,62 | 52 | 2,88 | 63 | 6,95 | 74 | 18,99 |
| 20 | 0,26 | 31 | 0,27 | 42 | 0,71 | 53 | 3,15 | 64 | 7,51 | 75 | 21,23 |
| 21 | 0,26 | 32 | 0,27 | 43 | 0,83 | 54 | 3,43 | 65 | 8,14 | 76 | 23,78 |
| 22 | 0,27 | 33 | 0,28 | 44 | 0,98 | 55 | 3,72 | 66 | 8,83 | 77 | 26,68 |
| 23 | 0,27 | 34 | 0,30 | 45 | 1,14 | 56 | 4,04 | 67 | 9,61 | 78 | 29,99 |
| 24 | 0,28 | 35 | 0,34 | 46 | 1,33 | 57 | 4,37 | 68 | 10,47 | 79 | 33,77 |
| 25 | 0,28 | 36 | 0,37 | 47 | 1,55 | 58 | 4,72 | 69 | 11,45 | 80 | 38,12 |
| 26 | 0,28 | 37 | 0,42 | 48 | 1,79 | 59 | 5,10 | 70 | 12,57 | | |
| 27 | 0,28 | 38 | 0,46 | 49 | 2,07 | 60 | 5,51 | 71 | 13,85 | | |
| 28 | 0,28 | 39 | 0,51 | 50 | 2,37 | 61 | 5,95 | 72 | 15,33 | | |

*Para edades superiores a 80 años consultar con Mutualidad.

En el caso de contratación de la Garantía de Anticipo de gastos de sepelio y Subsidio de Defunción por traslado de restos mortales, el coste de la cobertura de fallecimiento se incrementará en el importe de esta garantía, que a la fecha de emisión de este documento es de 0,70€ mensuales.

- **Gastos de gestión:** Mutualidad detraerá un porcentaje sobre el valor del fondo acumulado en concepto de gastos de gestión. El porcentaje anual aplicable en este concepto será de 0,5%.
- **Aplicación de los gastos de gestión y costes de la cobertura de fallecimiento:** los gastos de gestión y costes de la cobertura de fallecimiento se determinan conforme al equivalente diario del coste establecido en las Condiciones Particulares para dichos conceptos y el número de días de cobertura en el mes. Se aplicarán en la fecha de inicio del seguro y, posteriormente, mensualmente el día 1 del mes sobre el valor del fondo acumulado en el final del mes precedente o el valor de la aportación inicial o del fondo acumulado en la fecha de del quinto aniversario del seguro o sus renovaciones.

10. PERIODO DE VIGENCIA

A la vista de la documentación presentada y de la información facilitada, Mutualidad decidirá la aceptación o denegación de la solicitud. Mutualidad comprobará que la Solicitud de seguro reúne los requisitos exigidos y procederá, una vez satisfecha la correspondiente aportación, a la emisión del Contrato de Seguro.

La fecha de efecto será la del pago efectivo de la aportación o prima, siempre y cuando la Solicitud se haya recibido debidamente cumplimentada y se adjunten todos los documentos o certificaciones correspondientes.

En otro caso, se considerará fecha de efecto aquella en la que se reciba en Mutualidad toda la documentación requerida, debidamente cumplimentada y firmada. La fecha de efecto se indicará en las Condiciones Particulares.

El seguro tiene una duración inicial de 10 años, renovable tácitamente por sucesivos periodos de cinco años, salvo oposición expresa del Tomador comunicada a Mutualidad con, al menos, un mes de antelación al vencimiento. Mutualidad también podrá oponerse a la renovación del contrato, comunicándolo al tomador al menos dos meses antes de la conclusión del periodo del seguro en curso.

Las circunstancias que causan la baja del contrato de seguro conforme al artículo 11 del Reglamento, determinarán la finalización de los efectos del seguro:

- Impago de la aportación conforme a lo establecido en la legislación aplicable.
- Fallecimiento del asegurado.
- Rescate por el asegurado.

- d) Agotamiento del fondo acumulado.
- e) Oposición expresa del tomador o de Mutualidad a la renovación del seguro.
- f) Rescisión o impugnación del contrato por Mutualidad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del producto.

II. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y DERECHO DE DESISTIMIENTO

RESCISIÓN DEL CONTRATO: el Contrato de Seguro será nulo si en el momento de su conclusión no existía el riesgo o había ocurrido ya la contingencia objeto de la cobertura o el hecho causante de la prestación.

En el caso de reticencia, reserva o inexactitud en la declaración del asegurado que influya en la estimación del riesgo, Mutualidad podrá rescindir el seguro mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud, restituyendo al tomador la aportación cobrada. Asimismo, Transcurrido un año desde la conclusión del contrato de seguro, Mutualidad no podrá impugnar el mismo salvo que se comprobara dolo por parte del tomador o, en su caso, del asegurado en su declaración, o que la verdadera edad del asegurado en el momento de la entrada en vigor no verificará los límites de admisión establecidos, en cuyo caso procederá la restitución prevista en el número anterior.

DERECHO DE DESISTIMIENTO: el tomador tendrá la facultad unilateral de resolver el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional. Esta facultad, deberá ejercitarse mediante comunicación dirigida al asegurador a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación. La referida comunicación deberá expedirse por el tomador del seguro antes de que venza el plazo de 30 días, indicado en el apartado anterior.

12. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTO DE LAS APORTACIONES O PRIMAS

La contratación de este seguro se realizará exclusivamente bajo la modalidad de aportación única. El tomador está obligado al pago de la aportación indicada en la Solicitud de contratación. La aportación única no podrá ser inferior ni superior a los límites fijados por Mutualidad. La aceptación de la Solicitud queda sujeta su aceptación a las condiciones de suscripción de Mutualidad.

Las solicitudes de contratación recibidas y aceptadas tomarán efecto el día hábil siguiente a la recepción de la totalidad de la documentación requerida por Mutualidad.

En el caso de que las solicitudes sean recibidas en día inhábil no se gestionarán hasta el primer día hábil. En el caso de que el tomador de la póliza no realice el pago de la aportación única, Mutualidad tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la aportación debida en vía ejecutiva con base en el Contrato de Seguro. Salvo pacto en contrario, si la aportación no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, Mutualidad quedará liberado de su obligación.

13. TIPO DE INTERÉS Y SUMA POR PERMANENCIA

El Plan Ahorro Suma + garantiza un tipo de interés, no inferior al 0%, que se asignará trimestralmente al fondo acumulado.

Se aplicarán bonificaciones por permanencia en el tipo de interés asignado alcanzados 5 años de vigencia de la póliza, conforme a lo que se indica en las Condiciones Particulares.

Transcurrido el periodo de permanencia, se integrará en el fondo acumulado la suma por permanencia equivalente a la diferencia entre los intereses aplicados y los que hubiera correspondido asignar de haberse aplicado el interés bonificado por permanencia desde la fecha de efecto de la póliza.

Adicionalmente, podrán aplicarse al fondo acumulado intereses por otros conceptos, según lo establecido en las Condiciones Particulares

Los periodos de asignación del tipo de interés coinciden con el trimestre natural iniciado el primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Por la contratación, el tomador se incorpora al periodo de asignación en curso, y adquiere derecho al interés asignado al periodo desde la fecha de efecto del seguro hasta el final del trimestre natural en que se produzca la contratación.

Los intereses se devengarán y aplicarán, con carácter general, por mensualidades vencidas, excepto en el mes de vencimiento del seguro. Las bonificaciones por permanencia se devengarán y aplicarán en la fecha correspondiente a los 5 años de vigencia de la póliza.

14. FONDO ACUMULADO, DEL PLAN AHORRO SUMA +

FONDO ACUMULADO: acreditan y cargan la cuenta del fondo acumulado las siguientes entradas y salidas:

- **Entradas:**

- Aportación única
- Intereses asignados para cada trimestre natural.
- Bonificaciones por permanencia de la póliza superior a 5 años.
- Suma por permanencia equivalente a la diferencia entre los intereses asignados y los que hubiera correspondido asignar de haberse aplicado el interés bonificado por permanencia desde la fecha de efecto de la póliza.
- Otros intereses adicionales establecidos en las Condiciones Particulares.
- Premios e incentivos.

- **Salidas:**

- Coste de la prima de la cobertura de fallecimiento del periodo (incluye, en su caso, el coste correspondiente a la garantía de Subsidio de defunción por traslado de restos mortales).
- Gastos de gestión.
- Fondo correspondiente a las prestaciones de fallecimiento, de ahorro o al rescate total y ajuste que proceda en su caso, determinados en el Reglamento.

15. RESCATE

El tomador dispone de derecho de rescate total una vez transcurrido el plazo durante el que el recibo bancario pueda ser objeto de devolución.

La solicitud de rescate deberá ser firmada por el tomador (y, en su caso, por el cesionario o el acreedor pignoraticio) y notificada a Mutuallidad mediante el formulario elaborado para este fin. La fecha de toma de efecto del rescate será la de la recepción y aceptación de la Solicitud por Mutuallidad (en el caso de disponer de toda la documentación válida). El Tomador recibirá la cantidad correspondiente al rescate en un plazo no superior a los diez días hábiles desde la aceptación de la solicitud completa.

El valor de rescate se determinará conforme a las reglas previstas en las Condiciones Particulares. El rescate total dará lugar a la extinción del contrato.

Hasta el quinto año de vigencia de la póliza, el valor de rescate se determinará detrayendo de la Aportación la totalidad de gastos de gestión y costes de la cobertura de fallecimiento aplicados hasta esa fecha, y añadiendo un porcentaje sobre la totalidad de intereses asignados en el fondo hasta esa fecha y comunicados trimestralmente al Tomador. En esta póliza Mutuallidad no le está aplicando ninguna penalización por rescate, y por ello se le otorga en este caso un 100% del interés asignado.

El rescate no será posible cuando el tomador haya renunciado a la facultad de revocación del beneficiario.

16. OTROS DERECHOS DEL TOMADOR

El Tomador podrá, en todo momento, ceder o pignorar el contrato, debiéndose comunicar por escrito y de forma fehaciente a Mutuallidad. La cesión o pignoración del contrato implica la revocación del beneficiario.

17. INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

En el caso de rescate, las ganancias obtenidas tributarán como rendimientos del capital mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La prestación por fallecimiento tributará en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

18. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: sam@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude.

Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación.

También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com.

Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>

